



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2010.

VISTO:

La nota presentada por la Mgter. Alejandra CARBAJO;

CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Alejandra Carbajo solicita licencia, según lo establecido por Decreto 3413/79, Cap. IV, parte II, Inciso A, sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Semi-exclusivo en la cátedra de Pedagogía correspondiente al área Pedagógica-Didáctica-sede Trelew,

Que la docente ha sido designada como profesora Adjunta en la Facultad de Ciencias Naturales, sede Trelew;

Que las razones expuestas son atendibles;

Que no hay impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Mgter. Alejandra Carbajo** en los términos del Decreto 3413/79, Cap. IV, parte II, Inciso A en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Semi Exclusivo en la cátedra de **Pedagogía** correspondiente al área Pedagógica-Didáctica-sede Trelew, desde el 01/03/2010 y mientras dure su designación en la Facultad de Ciencias Naturales.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 46/10

Stw

Mmg.